

RESOLUCION N° 610 DE 2020
(noviembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERCERA ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2020"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 330 de 1996, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de control de carácter técnico, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 del Plan general de Compras; que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que en virtud de lo manifestado, mediante Resoluciones N° 121 del 24 de abril de 2020 y 188 del 08 de junio de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima realizó la primera y segunda actualización al Plan Anual de Adquisiciones – PAA- para la vigencia 2020.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, requiere de los elementos que permiten mantener un clima óptimo y agradable dentro de las instalaciones de la Entidad.

De ahí que, conforme a las actividades que se desarrollan en este ente de control se hace necesario dotar de mobiliario de oficina las diversas dependencias de la entidad, con el fin de renovar algunos que se encuentran deteriorados, en aras de garantizar el normal funcionamiento de las actividades misionales de la entidad apuntando al fortalecimiento institucional y mejoramiento continuo garantizando que los funcionarios puedan desempeñar con oportunidad, eficiencia y calidad las responsabilidades en sus labores diarias.

Lo anterior en la medida que, se busca fortalecer los espacios de trabajo para que los mismos se encuentren acorde a las necesidades institucionales para el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de las disímiles labores administrativas por parte de los diferentes servidores públicos que componen la entidad y, en el entendido que, el éxito y la realización de tareas que se ejecutan a diario dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos que en

RESOLUCION N° 610 DE 2020
(noviembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERCERA ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2020"

virtud de sus funciones desarrolla la Contraloría Departamental y, como quiera que la entidad busca obtener el mejoramiento de su sede, creando mejores ambientes de trabajo, dotándola de muebles apropiados, que finalmente generarán un adecuado y oportuno funcionamiento de las diferentes dependencias, optimizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la misma.

Aunado a lo anterior, se tiene que la Contraloría Departamental expidió y adoptó el MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, por medio del cual estableció la vida útil para los bienes clasificados como Propiedad, Planta y Equipo teniendo en cuenta la experiencia en el uso que se ha dado a este tipo de bienes, el desgaste físico esperado, el sitio en el cual están ubicados, el cuidado y conservación que se le da al bien cuando no está en uso y en razón de ello determino para los bienes Muebles Enseres y Equipos de Oficina una vida útil máxima de 10 años; termino que se encuentra actualmente superado con respecto al mobiliario objeto de adquisición e instalación por parte de la entidad.

Que a merced de lo anteriormente argumentado se hace necesario actualizar el Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.-

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 en los siguientes rubros así:

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2020 | | | | |
|--|--|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO PPTAL. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | VALOR INICIAL PAA | MODIFICACIÓN (+ o -) | PAA DEFINITIVO |
| 11.02.01 | HONORARIOS PROFESIONALES | 304.000.000 | 127.820.000 | 431.820.000 |
| 11.02.04 | REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | 66.000.000 | 27.480.000 | 93.480.000 |

RESOLUCION N° 610 DE 2020
(noviembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERCERA ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2020"

| | | | | |
|----------|--|----------------------|-------------------------|---------------|
| 12.01.01 | COMPRA DE EQUIPO | 22.000.000 | 128.580.072 | 150.580.072 |
| 12.01.02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 44.000.000 | 29.669.299 | 73.669.299 |
| 12.02.10 | MANTENIMIENTO | 46.396.829 | -9.506.3990 | 36.890.430 |
| 12.02.03 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 37.000.000 | -634.335 | 36.365.665 |
| 12.02.04 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 5.000.000 | -1.418.520 | 3.581.480 |
| 12.02.06 | SEGUROS | 27.415.500 | -7.990.780 | 19.424.720 |
| 12.02.11 | CAPACITACIÓN | \$140.000.000 | 8.556.999 | \$148.556.999 |
| 12.01.04 | BIENESTAR SOCIAL | \$ 26.084.705 | -10.091.117 | \$ 15.993.588 |
| | TOTAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | \$717.897.034 | \$ 1.010.362.253 | \$ |

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el PAA 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y artículos anteriores, el cual se encuentra anexo a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la Publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

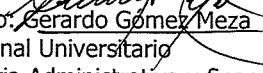
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de Dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


Reviso: Juan Carlos Pérez Oyuela
Secretario Administrativo y financiero


Proyecto: Gerardo Gómez Meza
Profesional Universitario
Secretaria Administrativa y financiera

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

